



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2005/3
4 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

22º período de sesiones

Bonn, 19 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 del programa provisional

Investigación necesaria en relación con la Convención

**SÍNTESIS DE LOS EXÁMENES DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS
EN EL ACTO SOBRE LA INVESTIGACIÓN CELEBRADO EN
EL 20º PERÍODO DE SESIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

Nota de la secretaría

Resumen

En la presente nota se ofrece una síntesis de las opiniones presentadas por cinco Partes sobre las siguientes cuestiones planteadas en el acto sobre la investigación celebrado en el 20º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico: la necesidad de determinar si las actividades de investigación y su coordinación internacional responden a las necesidades de la Convención; la importancia de las ciencias sociales y naturales, y de la relación entre ambas, al atender las necesidades de investigación que plantean los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para participar y contribuir a los esfuerzos mundiales de investigación sobre el cambio climático, como los coordinados por el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, el Programa Internacional sobre las Dimensiones Humanas y DIVERSITAS.

Las Partes podrían examinar la información que figura en la presente nota y determinar las medidas que deban tomarse respecto de la investigación necesaria en relación con la Convención.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	3
A. Mandato	1 - 2	3
B. Objeto de la nota.....	3	3
C. Información presentada.....	4	3
D. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.....	5	4
II. SÍNTESIS DE OPINIONES	6 - 19	4
A. La necesidad de determinar si las actividades de investigación y su coordinación internacional responden a las necesidades de la Convención	6 - 11	4
B. La importancia de las ciencias sociales y naturales y de la relación entre ambas.....	12 - 14	5
C. El fomento de la capacidad de los países en desarrollo para participar y contribuir a los esfuerzos mundiales de investigación sobre el cambio climático	15 - 16	6
D. Otras cuestiones	17 - 19	6
III. DELIBERACIONES.....	20 - 22	7

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. A petición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 19º período de sesiones¹, se organizó un acto paralelo en el 20º período de sesiones del OSACT en el que participaron representantes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y de los programas y órganos internacionales de investigación, sobre las iniciativas de investigación en curso y previstas para atender las recomendaciones sobre la investigación del Tercer Informe de Evaluación (TIE) del IPCC. Se señaló que había que seguir examinando los siguientes aspectos:

- a) La necesidad de determinar si las actividades de investigación y su coordinación internacional responden a las necesidades de la Convención;
- b) La importancia de las ciencias sociales y naturales, y de la relación entre ambas, al atender las necesidades de investigación que plantean los informes de evaluación del IPCC;
- c) El fomento de la capacidad de los países en desarrollo para participar y contribuir a los esfuerzos mundiales de investigación sobre el cambio climático, como los coordinados por el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (PIGB), el Programa Internacional sobre las Dimensiones Humanas y DIVERSITAS.

2. El OSACT pidió a las Partes que comunicaran a la secretaría, el 15 de septiembre de 2004 a más tardar, sus opiniones sobre la mejor forma de abordar las principales cuestiones del acto que había solicitado, en particular las mencionadas en el párrafo 1 *supra* y, el 24 de enero de 2004 a más tardar, sus opiniones adicionales sobre esta cuestión para poder examinarlas en su 22º período de sesiones. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara ambos grupos de comunicaciones en documentos de la serie MISC y que preparara una síntesis de todas las opiniones de las Partes a fin de examinarlas en su 22º período de sesiones.

B. Objeto de la nota

3. En el presente documento figura una síntesis de las opiniones presentadas por las Partes en los documentos FCCC/SBSTA/2004/MISC.14 y FCCC/SBSTA/2005/MISC.1.

C. Información presentada

4. Presentaron opiniones a la secretaría cinco Partes: Australia, Estados Unidos de América, Japón, Comunidad Europea (comunicación de los Países Bajos en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y de Luxemburgo, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, en una comunicación adicional) y Uzbekistán. Además de las opiniones sobre las cuestiones señaladas en el párrafo 1, las Partes comunicaron sus opiniones e información sobre otras cuestiones, como las prioridades de investigación en respuesta a las

¹ Véase el párrafo 40 c) del documento FCCCS/SBSTA/2003/15.

necesidades de la Convención *per se*, y las actividades de investigación y observación sistemática en el plano internacional y regional, así como información sobre el apoyo de las Partes a los distintos programas internacionales y a la cooperación bilateral.

D. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

5. El OSACT podría examinar la información que se facilita en el presente documento y en los documentos FCCC/SBSTA/2004/MISC.14 y FCCC/SBSTA/2005/MISC.1 y señalar qué otras medidas se requieren en relación con la investigación necesaria en el contexto de la Convención.

II. SÍNTESIS DE OPINIONES

A. La necesidad de determinar si las actividades de investigación y su coordinación internacional responden a las necesidades de la Convención

6. Todas las Partes subrayaron la función fundamental del IPCC en la evaluación del estado en que se encuentra la ciencia y la identificación de carencias y prioridades en diferentes esferas relacionadas con la investigación sobre el cambio climático: base científica y análisis de observaciones sobre el clima; repercusiones, vulnerabilidad y adaptación; y mitigación del cambio climático. Las Partes subrayaron la importancia de mejorar la observación sistemática y la gestión de datos para subsanar estas carencias, en particular en las dos primeras esferas de investigación sobre el cambio climático mencionadas.

7. Las Partes confirmaron también la importancia de tener en cuenta las necesidades y las prioridades de investigación en el proceso de la Convención y de comunicar estas necesidades a los investigadores. Sin embargo, manifestaron distintas opiniones sobre el grado en que el OSACT debía participar en la evaluación de las actividades de investigación y su coordinación internacional.

8. La Comunidad Europea opinó que estaba justificada una función más activa del OSACT y del proceso de la Convención. Esta Parte propuso que el OSACT iniciara un proceso adicional para determinar si las actividades de investigación y su coordinación internacional respondían a las necesidades de la Convención, que comprendería un estudio en el que se resumiría y evaluaría la investigación actual en relación con las necesidades de la Convención y se señalarían carencias y modos de superarlos, así como su costo. Podría emprender el estudio la secretaría de la Convención en cooperación con el IPCC y en comunicación con otras organizaciones internacionales de investigación. El estudio se basaría en el análisis de las opiniones sobre esferas prioritarias de investigación y cuestiones que se plantean a la comunidad científica en relación con la Convención expresadas por las Partes en comunicaciones anteriores (por ejemplo, las presentadas en el documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add. 1 y sintetizadas en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.17), y también en posibles nuevas comunicaciones, material pertinente de las comunicaciones nacionales y otros documentos.

9. Australia apoyó la función del IPCC como foro principal en el que determinar si la investigación sobre el cambio climático resultaba adecuada y señaló que la Asociación de Investigaciones Científicas del Sistema Terrestre ofrecía un claro mecanismo de cooperación y colaboración entre los distintos programas de investigación y complementaba con datos y análisis socioeconómicos las actividades en materia de sistemas de observación del clima mundial.

10. Los Estados Unidos de América señalaron la importancia del proceso de la Convención para determinar en qué casos la Convención tenía necesidades concretas de investigación y comunicar tales necesidades a los investigadores. Sin embargo, observaron que no era necesario que el OSACT emprendiera una evaluación a gran escala de la investigación en relación con el cambio climático mundial, puesto que ello se añadiría al proceso del IPCC.

11. Australia y el Japón subrayaron que el OSACT podía hacer una importante contribución a la labor de observación sistemática y reconstrucción (como se señalaba en el TIE como esfera prioritaria de investigación), principalmente vigilando los progresos del Plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación en relación con el clima en apoyo de la CMNUCC del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), en adelante denominado Plan de aplicación del SMOC, que se presentó en el 21º período de sesiones del OSACT². El Japón subrayó también la necesidad de velar por la coordinación y la cooperación entre las actividades del SMOC y del sistema de sistemas mundiales de observación de la Tierra y su Grupo especial sobre observaciones de la Tierra, que está formulando un plan de acción decenal de un sistema de sistemas mundiales de observación de la Tierra³.

B. La importancia de las ciencias sociales y naturales y de la relación entre ambas

12. Todas las Partes señalaron la función fundamental de las ciencias sociales y naturales, y de la relación entre ambas, al atender las necesidades de investigación que plantean los informes de evaluación del IPCC. La Comunidad Europea señaló también que los casos en que se han realizado o se estén realizando investigaciones concretas en cumplimiento de requisitos normativos existe una necesidad aún mayor de investigación interdisciplinaria e intersectorial.

13. Varias Partes señalaron que todos los programas internacionales de investigación sobre el cambio mundial (por ejemplo, el PIGB, el Programa Internacional sobre las Dimensiones Humanas, el PMIC y DIVERSITAS) tienen como objetivo seguir fomentando la investigación interdisciplinaria y el aumento de la eficacia de la coordinación internacional. Las Partes subrayaron la importante función de la Asociación de Investigaciones Científicas sobre el Sistema Terrestre al que facilita la cooperación internacional para impulsar la investigación que exigen los aspectos socioeconómicos y científicos del cambio climático. Australia destacó los cuatro proyectos conjuntos intersectoriales de la Asociación, que comprenden estudios sobre la adquisición de conocimientos sobre políticas en lo relativo a las dimensiones naturales y

² [http://www.wmo.ch/web/gcos/Implementation_Plan_\(GCOS\).pdf](http://www.wmo.ch/web/gcos/Implementation_Plan_(GCOS).pdf)

³ El plan fue acordado en la Tercera Cumbre sobre la Observación de la Tierra, celebrada en febrero de 2005 en Bruselas. Puede obtenerse más información en <http://earthobservations.org/>

humanas de los distintos aspectos de las repercusiones y la adaptación y mitigación del cambio climático, y señaló que cabía esperar que esos programas dieran resultados útiles que se incluirían en el cuarto informe de evaluación del proceso del IPCC en los tres grupos de trabajo del IPCC.

14. Las Partes destacaron sus esfuerzos por trabajar de manera interdisciplinaria e integrar eficazmente las ciencias sociales y naturales por medio de diversas actividades, como la creación de productos de síntesis y la evaluación de los programas nacionales de investigación (Estados Unidos de América), apoyar las actividades de la Asociación de Investigaciones Científicas sobre el Sistema Terrestre (Australia, Estados Unidos de América) y la organización de centros de investigación interdisciplinaria para vincular las ciencias naturales y sociales y tratar cuestiones ambientales mundiales que abarquen las ciencias naturales y socioeconómicas (Comunidad Europea).

C. El fomento de la capacidad de los países en desarrollo para participar y contribuir a los esfuerzos mundiales de investigación sobre el cambio climático

15. En general, todas las Partes subrayaron la importancia de fomentar la capacidad de los países en desarrollo para participar y contribuir a los esfuerzos mundiales de investigación sobre el cambio climático, como los del PMIC, el PIGB, el Programa Internacional sobre las Dimensiones Humanas y DIVERSITAS. En particular, las Partes subrayaron la importancia fundamental del fomento de la capacidad de los países en desarrollo para la vigilancia del clima y el análisis de las observaciones climáticas.

16. Casi todas las Partes facilitaron información sobre su participación en diversas iniciativas mundiales y regionales para mejorar la capacidad de los países en desarrollo y su apoyo a tales iniciativas. Australia, los Estados Unidos de América y el Japón señalaron que las actividades del Sistema de Análisis, Investigación y Capacitación sobre Cambio Mundial, la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial y el Instituto Interamericano para el Cambio Mundial, así como las iniciativas organizadas por los Estados Unidos de América, el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima y el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI), comprendían componentes sustanciales para mejorar la capacidad de los científicos de los países en desarrollo para participar en las investigaciones regionales y contribuir a estudios a escala mundial. La Comunidad Europea observó que varios de sus Estados miembros contaban con programas para ayudar a las instituciones de los países en desarrollo a realizar estudios relacionados con el clima y a los estudiantes de países en desarrollo con becas y capacitación. Los Estados Unidos de América trataron de sus actividades en relación con el programa internacional en materia de cambio climático, emprendidas mediante "planes de acción" orientados a los resultados con muchos asociados bilaterales y regionales.

D. Otras cuestiones

17. Algunas Partes (Japón y Uzbekistán) enumeraron esferas de investigación concretas que consideraban prioritarias. Tales esferas comprendían el estudio de modelos y procesos, nuevas investigaciones sobre la atribución del cambio climático y el análisis de los cambios observados y las reconstrucciones. Otras Partes (Australia, Estados Unidos de América, Comunidad

Europea) señalaron las esferas prioritarias de investigación enumeradas en el TIE y recordaron comunicaciones anteriores de las Partes en las que se había facilitado información más detallada sobre las esferas prioritarias de investigación y las cuestiones para la comunidad científica relacionadas con la Convención.

18. Además de facilitar información sobre una gran variedad de programas de fomento de la capacidad reseñados en el apartado II. C, todas las Partes explicaron otros programas e iniciativas que, en su opinión, contribuían a mantener la investigación necesaria en relación con la Convención, comprendidas las necesidades que se señalaban en el TIE. El Japón presentó información sobre su plan básico nacional para la ciencia y la tecnología (2001-2005) y otras iniciativas nacionales que podían permitir abordar investigaciones acordes con los requisitos del TIE del IPCC y contribuir al cuarto informe de evaluación. La Comunidad Europea se refirió a sus centros de investigación interdisciplinaria. Los Estados Unidos de América describieron un proceso de formulación de un plan estratégico para el programa científico de los Estados Unidos en materia de cambio climático que comprendía el examen de las necesidades en materia de investigación y observación, su revisión por las entidades científicas internacionales interesadas y el establecimiento de nuevos objetivos de investigación. Los Estados Unidos de América señalaron que el programa científico en materia de cambio climático preveía la publicación de 21 productos de síntesis y evaluación que se pondrían a disposición de la CMNUCC, el IPCC y otros posibles usuarios durante un período de cuatro años.

19. Uzbekistán se refirió a su participación y cooperación en el marco de la vigilancia de sistemas climáticos y el intercambio de datos sobre el clima a título bilateral y multilateral, y a sus experiencias con el uso de datos obtenidos por observación para la evaluación de la repercusión en los recursos hídricos y el mejoramiento del sistema de prevención temprana de las sequías. Uzbekistán señaló que era importante crear una base de datos regional para la evaluación de la variabilidad climática natural empleando los mecanismos existentes, tales como el Programa Mundial de Datos y Vigilancia Climáticos.

III. DELIBERACIONES

20. En su 17º período de sesiones (octubre de 2002)⁴, el OSACT decidió examinar periódicamente las cuestiones relativas a la investigación sobre el cambio climático a fin de: informar a las Partes acerca de las actividades en curso y previstas de los programas de investigación internacionales e intergubernamentales, mediante notificaciones periódicas; servir de foro para el examen de las necesidades y prioridades de investigación y los medios de abordarlas; y notificar esas necesidades y prioridades de investigación a la comunidad científica. El OSACT tomó nota también de la independencia del IPCC y de los programas internacionales de investigación, así como de su disponibilidad para responder a los retos científicos planteados en la Convención y en el TIE.

21. Se han emprendido varias actividades en respuesta a esta decisión. Durante el 17º período de sesiones del OSACT se organizó un acto paralelo especial en el que los representantes del IPCC y de los programas y organismos internacionales de investigación dieron sus opiniones

⁴ Véase FCCC/SBSTA/2002/13, párr. 45.

sobre las recomendaciones en materia de investigación que se formulaban en el TIE. El OSACT examinó también las opiniones de las Partes en esferas prioritarias de investigación y cuestiones para la comunidad científica en relación con la Convención, que se presentan en el documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add.1 y se sintetizan en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.17, y transmitió esos documentos a las organizaciones y organismos de investigación pertinentes, a los que se solicitaron comentarios. En el 20º período de sesiones del OSACT se organizó otro acto paralelo especial para informar a las Partes sobre las iniciativas de investigación actuales y previstas para atender a las recomendaciones sobre investigación formuladas en el TIE. Se pidió a las Partes que comunicaran sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en ese acto. Las opiniones recibidas se resumen en el presente documento.

22. En las más recientes comunicaciones de las Partes se indicaban que había interés por que continuara la labor del OSACT en este tema del programa, en vista de la gran variedad de actividades en esta esfera en el plano nacional, bilateral e internacional. El OSACT podría examinar las siguientes cuestiones específicas en relación con la labor que deba realizarse en relación con este tema del programa:

- a) ¿Debe desempeñar el OSACT un papel más activo en el estímulo y el fomento de las actividades de investigación relativas al cambio climático y su coordinación internacional, comprendido el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para contribuir a los esfuerzos mundiales en materia de cambio climático? De ser así, ¿qué actividades adicionales del OSACT en esta esfera podrían añadir valor (teniendo en cuenta el "ámbito de trabajo" con arreglo a este tema del programa como se señala en el párrafo 20)?
- b) ¿Debe prepararse información adicional sobre las cuestiones que se señalan en el párrafo 1 para informar mejor al OSACT sobre las actividades de investigación en curso? Y de ser así, ¿cómo debe hacerse y a quién corresponde esta tarea?
